



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: EXPEDIENTE : 81-001-2339-000-2017-00005-00
NATURALEZA : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
ACTOR : PEDRO GUILLERMO VEGA OVIEDO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ARAUCA

AUTO

El pasado 10 de julio de 2017, se citó a las partes y al ministerio Público para la celebración de la audiencia de que trata el art. 180 del CPACA, para el día 13 de septiembre de 2017, sin embargo, y teniendo en cuenta que el suscrito Magistrado posee permiso otorgado debidamente por la Presidencia de esta Corporación, se aplazará la referida diligencia para el día 25 de octubre de 2017, a las 03 de la tarde.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR para la hora de las tres (03:00 p.m.) de la tarde del miércoles veinticinco (25) de octubre de 2017, la práctica de la Audiencia inicial en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado